

JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**Estado N° 009****FECHA: 28 DE ENERO DE 2021****SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:**

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2019-00644	ORDINARIO	JEIMI MARCELA AGUDELO RÍOS	CARNICOS ARTISAN	27-ene-21	APRUEBA COSTAS.
6	2020-00146	ORDINARIO	WILMER ARLEY CARVAJAL DELGADO	PROAVINORTE S.A.S. Y OTROS	27-ene-21	FIJA COMO NUEVA HORA PARA LA AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T. DEL CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), LAS TRES DE LA TARDE (3 P.M.)
5	2020-00474	ORDINARIO	VERTICES URBANOS S.A.S.	NUEVA EPS	27-ene-21	DEJA SIN EFECTOS FECHA AUDIENCIA. ORDENA NOTIFICAR NUEVA EPS.
4	2020-00561	ORDINARIO	OSCAR CAMACHO	COLPENSIONES	27-ene-21	SOLICITA A COLPENSIONES CUMPLIR CON DEBER DEL NUMERAL 10 ART. 78 C.G.P.
2	2020-00572	ORDINARIO	PASCUAL ALBERTO VERA OCHOA	ARL COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A.	27-ene-21	RECHAZA DEMANDA. ARCHIVA PROCESO.
3	2020-00583	ORDINARIO	ALICIA MERCEDES CUADROS RINCON	YESSICA ANDREA MACIAS NOVA	27-ene-21	DENIEGA SUSPENSIÓN DEL PROCESO PETICIONADO POR LA DEMANDANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 *“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”*